



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 5 Ciudad de México, jueves 3 de septiembre de 2020

Secretaría de Economía. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 15.

Decreto por el que se **crean** las fracciones arancelarias de la Tarifa, se **modifica** la descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa, asimismo se **modifican** los aranceles de las fracciones arancelarias de la Tarifa todos de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Acuerdo por el que se **modifican** las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.

Segundo Acuerdo por el que se **modifican** los numerales Segundo, fracciones V y VII; Sexto, fracción c; Vigésimo noveno, primer párrafo y segundo párrafo; Trigésimo sexto, fracciones c y e; de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Lineamientos para el reclutamiento y selección de personal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 118.

Los presentes lineamientos tienen por **objeto** establecer las bases para la selección y contratación de personas idóneas que cubran el perfil de los puestos vacantes del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de acuerdo con los principios de igualdad, imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad, valoración de competencias y aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes, a fin de lograr los objetivos establecidos en los cuerpos normativos vigentes.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 125.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.8393 M.N.** (veintiún pesos con ocho mil trescientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la Republica. Circular por la que se instruye a los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, peritos y demás servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la Fiscalía General de la República para que, colaboren con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en la atención de hechos posiblemente constitutivos de delitos electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 126.

Circular por la que se **instruye** a los agentes del Ministerio Público de la Federación para que, en caso de tener conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos electorales sin detenido, den inicio a la indagatoria e informen de inmediato por medio del correo electrónico institucional a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, sin perjuicio de que se realicen u ordenen las diligencias urgentes, inmediatas y necesarias, así como de que instruyan la recolección, conservación y custodia de indicios y datos de prueba conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y la normatividad aplicable.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga la Circular C/002/17, por la que se instruye a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para que, en caso de tener conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos electorales sin detenido, den inicio a la indagatoria e informen de inmediato, por medio del correo electrónico institucional a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, sin perjuicio de que se realicen u ordenen las diligencias necesarias e instruyan la recolección, conservación y custodia de indicios y datos de prueba conforme a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y la normatividad aplicable, publicada en el Diario oficial de la Federación el 14 de julio de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020, para dictar la Resolución respecto de las solicitudes de siete organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos nacionales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina como fecha para que este Consejo General se pronuncie sobre el otorgamiento o no del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, respecto de las siete (7) organizaciones que presentaron su solicitud de registro el próximo **cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.